



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DE PLAN, DE GOBIERNO Y DE OBRAS.

PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 021 del 12 de Abril de 2014

CONCEJALES PONENTES:

H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ

H.C. CLEOMEDES BELO VILLABONA

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Nos correspondió por designación de la Presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer debate al proyecto de acuerdo No. 021 del 12 de Abril de 2014 *“Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, y se derogan los Acuerdos 072 del 9 de octubre de 2009 modificado el por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2010 y el Acuerdo Municipal N. 016 de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias”*.

OBJETO DEL PROYECTO

Adoptar el reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, actualizado, más organizado para el funcionamiento y procedimientos internos de la Corporación, necesarios para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le otorga el ordenamiento jurídico.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

MARCO LEGAL

La corporación tiene el deber de reformar su reglamento interno, a fin de actualizarlo conforme a las normas que modifican en sí su estructura proveniente de la Ley 1551 de 2012, la cual modifica y adiciona la Ley 136 de 1994, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.

Conforme al artículo 72 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el Art. 31 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”* establece: *“Artículo 31º.- Reglamento. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones”.

El Concejo es competente para estudiar lo relacionado a la materia del presente proyecto de acuerdo municipal conforme a la ley 136 de 1994 en su artículo 71 que dispone:

“Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente”.

SOBRE EL PROYECTO:

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Concejo Municipal, manejar en debida forma un reglamento interno, que sea organizado, estructurado, actualizado y contenga las funciones especiales que otorga la constitución nacional y la ley, y por otro lado las funciones que realiza en ejercicio del control político, es necesario adoptar un nuevo reglamento, ya que el actual reglamento fue aprobado por el Acuerdo Municipal N° 072 de octubre 9 de 2009, modificado por el Acuerdo Municipal 016 de 2011, se ha convertido en una herramienta incompleta que no cumple los requisitos necesarios para la funcionalidad y el buen desempeño del ente político administrativo de mayor jerarquía en el municipio de Bucaramanga.

El ritmo cambiante en la legislación nacional y la introducción, a través de estos años y de varias leyes, representa el apalancamiento motivante para modernizarlo. Como es la expedición de la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, normatividad relevante que imprime nuevas funciones al Concejo y a la Administración Municipal, reitera y otorga nuevas formas de la Participación Ciudadana, el Control Político y Social, hacen de la modernización y reforma del Reglamento Interno una obligación, surgiendo la necesidad de acoplarlo el actual reglamento, a la nuevas normas, de ajustar imprecisiones que se han detectado a través del trabajo diario dentro del mismo, que hacen difícil la función que nos corresponde como concejales al momento de realizar los procedimientos internos.

Con la aprobación del proyecto de reforma del reglamento interno de la Corporación se pretende hacer más expedito y armónico el desarrollo de los procesos normativos y de control político y por ende que se constituya en una herramienta útil, más organizada y estructurada, para el mejor desempeño del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Por las razones expuestas presentamos la siguiente:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 021 del 12 de Abril de 2014, ajustado a la Constitución y a la ley, nos permitimos presentar ante esta honorable comisión ponencia **POSITIVA** para el **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación.

DE LOS HONORABLES CONCEJALES:



CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

CHRISTIAN NIÑO RUIZ



CLEOMEDES BELLO VILLABONA